

9 de Mayo de este año, y todo lo q^e en esta b^a expres^o,
sin alteraz^{on}, ni escua alguna, y copiada a la letra en
los libros de Ayuntamiento, para que pre. conite, con la
pre. de traerla de tener pre. y particular
mente quando se tomen las cuentas al May. de Pro-
prios, afin de observarla, y de hacerla notoria los
Escrivanos alos Capitulares, y Justiz, y al Juez de re-
sidentz. y May. de Propios para que cumplan, y so-
la multa de los 500. duc. impuesta por otro l. m^o
anterior, atq^e contraviniere a su observanz, a lo q^e
prevengo ardu. para q^e asi lo cumplan, y del reu^o
de esta o^rn. me daran aviso: Dios que ardu. m.
a. M. 1.º de Noviembre de 1749.

Juan. D^o de Bar^{na}

A la Justiz. y Resim. de la V. de Tumbilla

